



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° _____

- 593



BUENOS AIRES, - 7 JUN 2016

VISTO el expediente N° 13853/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ARQUITECTURA PARA LA EDUCACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 9/15 y N° 573/13, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PROYECTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ARQUITECTURA PARA LA EDUCACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 415 del 25 de marzo de 2015 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos

[Firma manuscrita]



Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PROYECTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ARQUITECTURA PARA LA EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ARQUITECTURA PARA LA EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes



Handwritten initials

UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 593

Handwritten mark

RESOLUCION Nº _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes



- 593



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO TÍTULO: ESPECIALISTA EN PROYECTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ARQUITECTURA PARA LA EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la carrera los graduados que posean título universitario de grado de arquitecto o ingeniero civil o en construcciones, otorgado por universidades argentinas, públicas o privadas, legalmente reconocidas.

También se admitirán aspirantes que posean títulos universitarios de arquitecto, ingeniero o afín, expedidos en el extranjero, quienes deberán presentar el plan de estudios analítico sobre cuya base fue otorgado el título (debidamente legalizado).

Excepcionalmente, podrán inscribirse a la carrera quienes no cumpliendo con los términos precedentes, cumplan con los requisitos adicionales establecidos para estos casos en las reglamentaciones vigentes.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEMINARIOS OBLIGATORIOS				
Procesos históricos en el campo de la educación y la arquitectura educativa	---	30	Presencial	
Articulaciones pedagógicas y arquitectónicas	---	30	---	
Arquitectura para la educación técnica. Educación y nuevas tecnologías	---	30	---	
Arquitectura y clima. Educación y ambiente	---	30	---	
Arquitectura educativa. Proyecto y gestión	---	30	---	
Sistemas educativos, planificación y evaluación	---	30	---	
SEMINARIOS ELECTIVOS				
Seminario electivo 1	---	30	---	
Seminario electivo 2	---	30	---	

Handwritten notes and signatures on the left margin.



Ministerio de Educación y Deportes

- 593



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TALLERES				
Taller de Proyecto I	---	30	---	
Taller de Proyecto II	---	30	---	
Taller de Proyecto III - Trabajo Final Integrador	---	30	---	1 *
PRÁCTICA SUPERVISADA EXTERNA OBLIGATORIA				
Práctica supervisada externa obligatoria en instituciones u organismos públicos y/o privados	---	60	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PROYECTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ARQUITECTURA PARA LA EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El plazo para la presentación del Trabajo Final es de TRES (3) años a partir de la fecha de admisión.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials